

Acta N° 387

PARANA, 8 de noviembre de 2019

VISTO

Lo dispuesto por la Resolución General N° 152 dictada en fecha 02 de octubre de 2019 por el Directorio del Sistema de Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos de Entre Ríos (Ley N° 8554 y modificatoria Ley N° 9097), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo explicitado en la resolución mencionada en el visto, el art. 27 de la Ley 8554, refiere a la obligatoriedad del aporte previsional reconociendo como única situación excluyente a los “profesionales con servicio full-time dependientes de la Secretaria de Salud Pública de la Provincia que implica bloqueo de título” resultando en tal circunstancia facultativa la afiliación;

Que de acuerdo a lo argumentado por el Directorio en la resolución general, se debe adecuar la normativa que rige a la citada Caja de Previsión Social a la realidad de las profesiones incorporadas por modificación ordenada por Ley N°9097, agregados en el inciso “C” del artículo 1°;

Que el nuevo régimen de auto bloqueo de matrícula articulado por la Resolución General N° 152, se establece por intermedio del Directorio de esta institución colegial, mediante la respectiva resolución, previa requerimiento del profesional interesado y para los supuestos o casos específicos en que el colegiado se encuentre en relación de dependencia con organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, con dedicación exclusiva , y se le efectúen los pertinentes descuentos de aportes previsionales de sus haberes o remuneraciones;

Que se reitera que el régimen aprobado por la resolución general precitada, solo operara a pedido de parte interesada y previa acreditación de la situación de revista en esta entidad colegial, de acuerdo a la atribución conferida al Colegio respecto a la inscripción en la matrícula profesional;

Que a los fines expuestos, el médico veterinario interesado deberá presentar al Presidente del Directorio, nota solicitando el auto bloqueo de matrícula profesional, acompañando recibo mensual de haberes donde conste el código de incompatibilidad funcional de ejercer la profesión -abono de suplemento por dedicación tiempo completo-, formal constancia o certificación firmada por el superior jerárquico del organismo público empleador mediante la cual se consigne funciones de dependencia laboral y la mención a que dichas tareas resultan de cumplimiento full-time o dedicación exclusiva, existiendo incompatibilidad de ejercicio profesional particular, asimismo el interesado deberá agregar la respectiva documental librada por la Administración de Fiscalización de Ingresos Públicos (AFIP) mediante la cual se explicita la condición, estado o situación tributaria del profesional interesado y la inexistencia de prestación profesional en forma autónoma o independiente, suscribiendo un formulario adhiriendo al nuevo régimen, conforme lo reglado por el Punto 2° de la Resolución

152, instrumentado bajo la modalidad de declaración jurada, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que cumplida con las exigencias detalladas precedentemente, el Directorio en ejercicio de sus atribuciones dictara la resolución por la cual se proceda a efectivizar el bloqueo de matrícula del profesional veterinario en cumplimiento de lo reglado por la Resolución General N°152/2019 SCPSMB, y comunicará formalmente a las autoridades del Sistema de Caja de Previsión Social Médico-Bioquímico a los efectos de la eximición del aporte;

Que de acuerdo a lo reseñado, y al nuevo régimen de auto bloqueo de matrícula profesional implementado, se debe derogar la Resolución N°2170 dictada por el Directorio de este Colegio en fecha 02 de marzo de 2012;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 33° inciso j) Decreto ley 6551, ratificado por Ley N° 7503;

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE ENTRE RÍOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Proceder al bloqueo de matrícula a pedido del profesional veterinario, previo cumplimiento por parte del interesado de la presentación de nota solicitando el auto bloqueo de matrícula profesional, acompañando recibo mensual de haberes donde conste el código de incompatibilidad funcional de ejercer la profesión -abono de suplemento por dedicación tiempo completo-, constancia o certificación suscripta por el superior jerárquico del organismo público empleador mediante la cual se consigne funciones de dependencia y la mención a que dichas tareas resultan de cumplimiento full-time o dedicación exclusiva, asimismo el interesado deberá agregar la respectiva documental librada por la Administración de Fiscalización de Ingresos Públicos (AFIP) donde se determine la situación, estado o condición tributaria del profesional, y en su caso, la inexistencia de prestación profesional en forma autónoma o independiente, firmando un formulario de solicitud al nuevo régimen, a ser instrumentado bajo la modalidad de declaración jurada, conforme lo reglado por el Punto 2° de la Resolución 152/19 SCPSMB.-

ARTÍCULO 2°.- Consignar que el nuevo régimen es facultativo del profesional interesado, y atento lo dispuesto en el Punto 3 de la Resolución General N°152, la especificación a que la suspensión de aportes en tiempo y forma, trae aparejado el reembolso de los aportes efectuados por los profesionales.-

ARTÍCULO 3°.- Derogar la Resolución N°2170 de fecha 02 de marzo de 2012, dictada por el Directorio de este Colegio.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a los matriculados por correo electrónico esta Resolución y la Resolución General N°152/19 SCPSMB, publicar en la página informática del Colegio y en estado archivar.-

DECLARACIÓN JURADA |

RESOLUCIÓN GENERAL N° 152 SCPSMB - 02 DE OCTUBRE DE 2019

El Dr. Médico Veterinario.....domiciliado en..... DNI N°..... Mat. Prov. N°..... , se dirige al Directorio del Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos (CMVER) a los efectos de Declarar Bajo Juramento que no desempeña la profesión veterinaria en forma autónoma o particular en la jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, especificando que efectúa tareas relacionadas con la profesión en relación de dependencia laboral y dedicación exclusiva a favor del en la localidad de, con fecha de ingreso...../...../...../ - Categoría..... solicitando el auto bloqueo de mi matrícula profesional de acuerdo al régimen establecido por la Resolución General N°152 de fecha 02/10/2019 dictada por el Directorio del Sistema de Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos (Leyes Nros.8554 y 9097 y adhesión por Resolución N° 2879 dictada por el Directorio de este Colegio en fecha 8 de noviembre de 2019.-

Con la presente adjunto la documentación necesaria para mi solicitud de auto bloqueo de matrícula profesional:

- a) recibo mensual de haberes donde conste el código de incompatibilidad funcional de ejercer la profesión -abono de suplemento por dedicación tiempo completo-,
- b) constancia o certificación suscripta por el superior jerárquico del organismo público empleador consignando funciones de dependencia y la mención a que dichas tareas resultan de cumplimiento full-time o dedicación exclusiva);
- c) especificar la Caja de Jubilaciones en la cual se concretan los aportes previsionales;
- d) documental pertinente librada por la Administración de Fiscalización de Ingresos Públicos (AFIP) donde se determina la condición tributaria del presentante, especificando la inexistencia de prestación profesional en forma autónoma o independiente.-

FIRMA.

ACLARACIÓN

MP N°.....

LUGAR Y FECHA.....

